

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0737-2023-CU-UJCM

Moquegua, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0135-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023, presentado por el Dr. Otoniel Silva Delgado, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023, se resuelve, en su artículo primero, aprobar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, dirigido a estudiantes de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, en el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo segundo, aprobar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo tercero, precisar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en la artículo primero de la Resolución, deberán asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la Apertura de Cursos Autofinanciados; y en su artículo cuarto, encargar en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 1274-2023-FCJEP-UJCM, de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Oficio Nº 0135-2023-SG-UJCM, con fecha de recepción 09 de mayo de 2023, el Dr. Otoniel Silva Delgado, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 1464-V-R-UJCM, de fecha 09 de mayo de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023; y,

Estando a la documentación sustitutoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Rectoral N° 0319-2023-R-UJCM, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0343-2023-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2023, que resuelve lo siguiente:

Artículo Primero. – APROBAR, en vía de regularización, la Apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, en el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui, según se detalla en el siguiente cuadro:

EDUCACIÓN ESPECIALIDAD COMPUTACION E INFORMÁTICA Y MATEMÁTICA												
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS						
1	V	BASE DE DATOS	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004						
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS						
1	V	ARQUITECTURA Y SISTEMAS OPERATIVOS	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004						
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS						
1	V	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004						
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS						
1	VII	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN EDUCACIÓN	VIZCARRA MANCHEGO JORGE EDSON	05320503	MOQUEGUA	2004						
EDUCACIÓN INICIAL												
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	SEDE/FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS						
1	Х	ELECTIVO III: ORATORIA PEDAGÓGICA (E)	LOAIZA TITO ZENAIDA	1811710025	MOQUEGUA	2016						





...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0737-2023-CU-UJCM

Moquegua, 15 de mayo de 2023

Artículo Segundo. - APROBAR, en vía de regularización, la Carga Lectiva de Cursos Autofinanciados de la Carrera Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2023-I, Sede Moquegua, de la Universidad José Carlos Mariátegui, según se detalla en el siguiente cuadro:

CICLO	ASIGNATURA	НТ	HP	TH	НТ	PLAN	TURNO/ SECCION	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICION
v	ARQUITECTURA Y SISTEMAS OPERATIVOS	2	3	5	10	2004	M-A	00486572	JUAN UBALDO JIMENEZ CASTILLA	INGENIERO DE SISTEMAS/ DOCTOR EN GESTIÓN Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ORDINARIO
VII	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA EN EDUCACIÓN	3	2	5		2004					
CICLO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	нт	PLAN	TURNO/ SECCION	DNI	DOCENTE PROPUESTO	PERFIL DEL DOCENTE	CONDICION
٧	BASE DE DATOS	2	2	4		2004					
٧	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III	2	3	5	11	2004 M-A	29397487	VERONICA ISABEL PINTO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA/ MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN	CONTRATADO TIEMPO	
х	ELECTIVO III: ORATORIA PEDAGÓGICA (E)	2	0	2		2016			JUAREZ	DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA	PARCIAL

- Artículo Tercero. PRECISAR, en vía de regularización, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, deberán asumir los pagos por dicho curso, según tasas educativas establecidas para la Apertura de Cursos
- Artículo Cuarto. ENCARGAR, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución.

En concordancia con la Resolución de Decanato N° 1274-2023-FCJEP-UJCM, de fecha 13 de abril de 2023.

S MARIÁTEGUI

Vladimir Pino Tellería

Rector(e)

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo de 2023, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Otoniel Silva Delgado

Celular: 953502284

SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN.
RECTORADO
V. R. ACADÉMICO
DGA
FCJEP
RRHH
OEF
OSA

Dr. Iván